



INFORME SECRETARIAL; Inírida Guainía, primero (01) de agosto dos mil veintitrés(2023), al despacho del señor Juez paso el proceso de liquidación de Sucesión Intestada radicado con el número 940014089002-2022-00012-00, **INFORMANDO:** Que la oficina de Instrumentos Públicos allegó folio de matrícula con la respectiva inscripción de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble distinguido con el número **500-20811 (ver fol. 75 - 76 del cuaderno 1)**, así mismo, el apoderado de la parte demandante ha solicitado, una vez inscrita la medida, se proceda a librar despacho comisorio para secuestro del bien Inmueble . **Sírvase proveer.**


GLEND CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA –GUAINÍA

Inírida, Guainía, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y encontrándose debidamente inscrita ante la Superintendencia de Notariado y Registro de Instrumentos Públicos, la medida de embargo decretada sobre el inmueble objeto de la presente liquidación de Sucesión Intestada, el Despacho resuelve:

1. **Incorporar** al expediente el folio de matrícula No. **500-20811**, el cual aparece la inscripción de la medida de embargo del inmueble, allegado por la oficina de Instrumentos públicos de la localidad.
2. **Decretar** el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula No. **500-20811**, ubicado en la ciudad de Inírida (visible a fol. 75-76), de propiedad del causante **ROBERTO ZAMBRANO AGUDELO (QEPD)**.
3. **Designar** como secuestre al Dr. JAVIER HUMBERTO LEON DELGADO identificado con cedula No.88.002.494 y T.P. No. 209.482 , quien se ubica a través del abonado celular 310 272 84 39, email javierleon78@hotmail.com Comuníquesele su designación, señalándosele la suma de ocho (08) salarios mínimos diarios legales vigentes como honorarios sin perjuicio de la liquidación adicional de ser el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.
4. **Comisionase** para la diligencia de secuestro, con amplias facultades al señor alcalde del Municipio de Inírida- Inspector de Policía de la localidad. Para el efecto, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUNETÓN
Juez



NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 46** hoy, 8 de agosto de 2023.

PUBLICADO link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida>